



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



1ª SECCIÓN

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCV - TOMO DXI - Nº 164
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 30 DE AGOSTO DE 2007

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

Resoluciones

INTERÉS EDUCATIVO

Congreso Anual de la Unión Matemática Argentina

LVII Reunión de Comunicaciones Científicas; XXX Reunión de Educación Matemática y el XIX Encuentro de Estudiantes de Matemática

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 775

Córdoba, 23 de agosto de 2007

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Unión Matemática Argentina -Secretaría Córdoba-, en las que solicita se declare de Interés Educativo el Congreso Anual que incluye: "LVII Reunión de Comunicaciones Científicas; XXX Reunión de Educación Matemática y el XIX Encuentro de Estudiantes de Matemática", los que organizados por la citada Institución, se llevarán a cabo en la Universidad Nacional de Córdoba, desde el 17 al 22 de Septiembre de 2007;

Y CONSIDERANDO:

Que la Reunión Anual de Comunicaciones Científicas, es un espacio en el que se hace lugar a las presentaciones y discusiones sobre los más

recientes avances de las investigaciones en Matemática. Lo mismo sucede con las investigaciones acerca de la Didáctica Disciplinar en Reunión de Educación Matemática.

Que estos encuentros, brindan una oportunidad para intensificar el diálogo entre los profesionales dedicados a la producción matemática y a los que centran su actividad en la enseñanza de la misma. El intercambio se ve aun más favorecido al compartir -todos los participantes-, las conferencias y comunicaciones de ambas reuniones, como así también a los cursos ofrecidos a los docentes de todos los niveles.

Que es destacable la importancia de las acciones que llevan a cabo los estudiantes de profesorado y licenciaturas de Matemática, compartiendo sus problemáticas con la de docentes e investigadores de esta disciplina y su enseñanza.

Que es propósito de este Ministerio declarar el Congreso Anual de la U.M.A. de Interés Educativo, teniendo en cuenta la tradicional seriedad de la institución organizadora y dado que constituye un importante instancia de actualización, capacitación y perfeccionamiento, que debe ser capitalizada.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/2006;

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo el Congreso Anual de la Unión Matemática Argentina que incluye: "LVII Reunión de Comunicaciones Científicas; XXX Reunión de Educación Matemática y el XIX Encuentro de Estudiantes de Matemática", los que organizados por la citada Institución, se llevarán a cabo en la Universidad Nacional de Córdoba, desde el 17 al 22 de Septiembre de 2007;

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. CARLOS A. SÁNCHEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 17

Córdoba, 15 de Febrero de 2007

Expte. Nº 0045-013861/06

VISTO: Este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad propone por Resolución Nº 01210/06, se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "Mejoramiento y Mantenimiento de las Redes Viales Sin Pavimentar, Primaria, Secundaria y Terciaria Pertenecientes a la Jurisdicción del Consorcio Caminero Regional Nº 01 - Departamento: Cruz del Eje - Punilla e Ischilín" y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al "Consortio Caminero Regional Nº 1", por la suma de \$ 1.664.001,27.

Y CONSIDERANDO:

Que según surge de los informes obrantes en autos, el presente proyecto pretende recuperar las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional Nº 1, para realizar los trabajos de que se trata por la suma antes mencionada.

Que se ha efectuado la correspondiente afectación presupuestaria del gasto (artículo 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614).

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316, en las facultades otorgadas por la Ley 8555 y las disposiciones de la Ley Nº 5901 - T.O. Ley Nº 6300 y modificatorias, pudiendo en consecuencia procederse como se solicita.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el Nº 668/07 y por Fiscalía de Estado con el Nº 165/06,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 658

Córdoba, 22 de agosto de 2007

VISTO: El Expediente Nº 0110-111311/06, en el cual obran las actuaciones relacionadas con la clasificación por localización del Instituto Provincial de Educación Media Nº 309 de Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Media, Especial y Superior, y la pertinente asignación de la bonificación respectiva a su personal docente y no docente;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documental obrante en autos, han quedado acreditados los extremos legales que exige la normativa de aplicación para acceder a dicho beneficio (arts. 160 y 161 del T.O.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 658

de la Ley Nº 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto Nº 1680/92, y Ley Nº 9250).

Que conforme con lo expuesto, procede en esta instancia clasificar en el Grupo de localización correspondiente al mencionado establecimiento educativo y, en consecuencia, otorgar a su personal docente y no docente el respectivo porcentaje de bonificación por ese concepto.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen Nº 1746/07 del Departamento Jurídico de este Ministerio, lo aconsejado por la Gerencia de Asuntos Legales a fs. 23 y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CLASIFICAR en el Grupo "B" de localización al Instituto Provincial de Educación Media Nº 309 de Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Media, Especial y Superior, a partir de la fecha de la presente resolución y, en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del veinte por ciento (20%) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley Nº 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto Nº 1680/92, y en la Ley Nº 9250.

El egreso -de acuerdo con lo consignado por la Gerencia de Administración a fs. 20- se imputará al P.V.: Jurisdicción 1.35 - Programa 352 - Partidas: Principal 01 - Parciales: 01 - Personal Permanente; 03 - Personal Suplente; 05 - Personal Permanente - Horas Cátedra; 06 - Personal Suplente - Horas Cátedra.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLICÉSE, dése a la Dirección General de Recursos Humanos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. EDUARDO R. MUNDET
MINISTRO DE EDUCACIÓN

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 17

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "Mejoramiento y Mantenimiento de las Redes Viales Sin Pavimentar, Primaria, Secundaria y Terciaria Pertenecientes a la Jurisdicción del Consorcio Caminero Regional Nº 01 - Departamento: Cruz del Eje - Punilla e Ischilin" y consecuentemente Adjudicar los mismos en forma directa al "Consortio Caminero Regional Nº 1", por la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Uno Con Veintisiete Centavos (\$ 1.664.001,27), con una duración de contrato de doce (12) meses.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Uno Con Veintisiete Centavos (\$ 1.664.001,27),, conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad con cargo a Jurisdicción 1.25, Programa 265/6 - Proyecto 51 - Partidas: Principal 12, Parcial 10 - Obra 377 del P.V.

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el contrato pertinente.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLICÉSE, dése intervención a la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.-

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Leyes

PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: 9409

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el "Convenio de Cooperación Recíproca" suscripto el día 8 de junio de 2007 entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Asociación Deportiva Atenas que, compuesto de cinco (5) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo Único.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

MARÍA	IRENE	FERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTA		
LEGISLATURA	PROVINCIA	DE CÓRDOBA
GUILLERMO	ARIAS	
SECRETARIO LEGISLATIVO		
LEGISLATURA	PROVINCIA	DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1303

Córdoba, 27 de Agosto de 2007

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9409, cúmplase, protocolicése, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

SR. JORGE LUCIANO MONTOYA
MINISTRO DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y
POLÍTICAS REGIONALES

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Resoluciones Sintetizadas

MINISTERIO DE SEGURIDAD SECRETARÍA GENERAL Y DE COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 174 -09/08/2007- DISPONER la renovación de la habilitación por el término de dos (2) años como Directores Técnicos Responsable y Sustituto a los señores Susana Noemí Scropo (M.I. Nº 11.760.323) Y Carlos Antonio Farias (M.I. 05.533.672), pertenecientes a la empresa "Celeste y Blanca- Unipersonal", con domicilio en Granadero Baigorria Nº 389, Bº Tercero Arriba de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba. Por intermedio de la Gerencia de Prestadores Privadas de Seguridad, extiéndase a ambos Directores Técnicos Responsable y Sustituto respectivamente, la renovación de la credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas.s/expte Nº 0531-029945/2007.

RESOLUCIÓN Nº 185 -14/08/2007- AUTORIZAR el funcionamiento como prestadora privada de Seguridad de la fima "Matchless, Servicio Integral - Unipersonal (hasta diez dependientes)", con domicilio en calle Ramon Ocampos Nº1862, Bº San Vicente de la ciudad de Córdoba, sin autorización para el uso de armas. HABILITAR por el término de dos (2) años a los señores Mirta Adriana Lindon

(M.I. Nº 14.218.923) Y Carlos Alberto Amuchastegui (M.I. Nº 14.798.246), como Directores, Responsable y Sustituto respectivamente, de la mencionada Entidad. Por intermedio de la Gerencia de Prestadores Privadas de Seguridad, extiéndase a ambos Directores Responsable y Sustituto respectivamente, la renovación de la credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas. S/expte 0531-029944/2007.

RESOLUCIÓN Nº 186-14/08/2007- AUTORIZAR el funcionamiento como prestadora privada de Seguridad de la fima "Seguridad SUAT S:R:L.", con domicilio en calle Naciones Unidas Nº1084, Bº Suarez de la ciudad de Córdoba, sin autorización para el uso de armas. HABILITAR por el término de dos (2) años a los señores Victor Ruben Araoz (M.I. Nº 05.096.332) Y Julio Enrique Barrera (M.I. Nº 10.773.918), como Directores, Responsable y Sustituto respectivamente, de la mencionada Entidad. Por intermedio de la Gerencia de Prestadores Privadas de Seguridad, extiéndase a ambos Directores Responsable y Sustituto respectivamente, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas. S/expte 0531-030069/2007.

RESOLUCIÓN Nº 187 -14/08/2007- AUTORIZAR el funcionamiento como Prestadora Privada de Seguridad de la fima "Sevipre S.R.L. - Servicio de Vigilancia Preventiva", con domicilio en calle Estado de Israel Nº1356, de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, sin autorización para el uso de armas. HABILITAR por el término de dos (2) años a los señores Martín Abel Antonini (M.I. Nº 25.471.317) Y Alfio Leonardo Fernández (M.I. Nº 20.083.058), como Directores, Responsable y Sustituto respectivamente, de la mencionada Entidad. Por intermedio de la Gerencia de Prestadores Privadas de Seguridad, extiéndase a ambos Directores Responsable y Sustituto, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas. S/expte 0531-029943/2007.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

RESOLUCION Nº 247 - 22/06/07 - APROBAR de Oficio el Acta de Toma de Posesión obrante a fs.269 de la Obra: "Construcción Albergue Para Varones En El Edificio Del Centro Educativo French Y Berutti - Localidad de Cachi Yaco - Departamento Sobremonte - Provincia de Córdoba", cuyo contrato de ejecución fuera rescindido con la Empresa DIEGO GIRON , mediante Resolución Nº 084 de fecha 17 de Abril de 2007 (fs.252/253) y la Liquidación Final efectuada (fs.277), que se corresponde con el Parte Mensual Nº 2 (fs.264/265), la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme los fundamentos expresados en considerando que se dan por reproducidos en esta instancia.- EMPLAZAR a la Empresa Diego Giron, contratista de los trabajos referenciados en el artículo anterior, para que en el término de quince (15) días, proceda a depositar en la Cuenta Nº 3378/1 del M.O.P. - Fondo de Reparos - Pagos Oficiales del Banco de la Provincia de Córdoba , la suma de Pesos Diez Mil Ciento Veintiuno Con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 10.121.46.-), correspondiente al saldo pendiente de devolución del Anticipo Financiero oportunamente liquidado, debiendo acreditar su cumplimiento mediante la presentación por Nota ante la Dirección Provincial de Arquitectura, en idéntico plazo, adjuntando copia de depósito respectivo, notificándosele asimismo por la presente, que en caso de incumplimiento, se procederá a iniciar las acciones legales correspondientes, s/ Expte. Nº 0047-012114/2005.-

RESOLUCION Nº 237 - 15/06/07 - RECTIFICAR el Visto y el 2do. Folio del Anexo I de la Resolución Nº 254 de la Dirección Provincial de Arquitectura, de fecha 29 de Agosto de 2006 (fs.705/707), en la parte que dice: "...Jardín De Infantes Esteban Echeverría - Villa Giardino - Dpto. Punilla - Terminación De Obra - \$ 36.553,19." debe decir: "... Escuela Esteban Echeverría - Villa Giardino - Dpto. Punilla - Terminación De Obra - \$ 36.553,19.-", como así también dar por rectificadas la documentación técnica relacionada que obra a fs.360/432, conforme las razones expresadas

en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-012665/2006.-

RESOLUCION Nº 239 - 19/06/07 - MODIFICAR el artículo 2º de la Resolución Nº 531 de la Dirección Provincial de Arquitectura, de fecha 28 de Diciembre de 2006, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 2º: Imputar el egreso conforme lo indica la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en Documento de Contabilidad-Afectación Preventiva Nº 5318/07 (fs.140), con cargo a la Jurisdicción 1.25 - Programa 305 - Proyecto 90 Partidas: Principal 12 - Parcial 10 - Obra 7153 del P.V., s/ Expte. Nº 0047-012791/2006.-

RESOLUCION Nº 273 - 2/07/07 - APROBAR el Acta de Recepción Provisional de fs. 228 de la obra: "Ampliación Grupo Sanitario, Cerramiento Escalera Existente En El Jardín De Infantes "Merceditas De San Martín", calle Ameghino S/Nº - Bº Villa Suiza - Localidad de Carlos Paz - Departamento Punilla - Provincia de Córdoba", suscripta con la empresa Carlos Francisco Pérez, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, y consecuentemente autorizar la devolución de la garantía de ejecución de contrato oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerando que se den por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-012688/2006.-

RESOLUCION Nº 274 - 2/07/07 - APROBAR el Acta de Recepción Provisional de fs. 106 de la obra: "Reparaciones Generales En La Escuela "San Martín", ubicada en la Calle Ameghino S/Nº - Bº Villa Suiza - Localidad de Carlos Paz - Departamento Punilla - Provincia de Córdoba", suscripta con la empresa Carlos Francisco Pérez, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, y consecuentemente autorizar la devolución de la garantía de ejecución de contrato oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerando que se den por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-012728/2006.-

RESOLUCION Nº 275 - 2/07/07 - MODIFICAR el artículo 2º de la Resolución Nº 298 de la Dirección Provincial de Arquitectura, de fecha 19 de Setiembre de 2006, el que quedará redactado de la siguiente forma, Artículo 2º.- El Egreso será imputado conforme lo indica la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en Documento de Contabilidad - Afectación Preventiva Nº 5768/07 (fs.10) con cargo a la jurisdicción 1.25 - Programa 305 - Proyecto 90 - Partidas: Principal 12 - Parcial 10 - Obra 7153 del P.V., s/ Expte. Nº 0047-012754/2006.-

RESOLUCION Nº 276 - 2/07/07 - MODIFICAR el artículo 2º de la Resolución Nº 298 de la Dirección Provincial de Arquitectura, de fecha 19 de Setiembre de 2006, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 2º: El Egreso será imputado conforme lo indica la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en Documento de Contabilidad - Afectación Preventiva Nº 5769/07 (fs.132) con cargo a la Jurisdicción 1.25 - Programa 305 - 306 Proyecto 90 - Partidas: Principal 12 - Parcial 10 - Obra 7153 - 7154 del P.V., s/ Expte. Nº 0047-012755/2006.-

RESOLUCION Nº 277 - 2/07/07 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Plan de Normalización y Adecuación de las Instalaciones Internas de Gas en Escuelas Provinciales Zona Nº 1 - Grupo Nº 28 - Establecimientos: Jardín De Infantes "Ramón J. Cárcano" e IPEM Nº 007 - Escuela "José De San Martín", ubicadas en la Ciudad de Córdoba - Dpto. Capital", suscripta con la Empresa Construcciones - Servicios SRL, y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 109 la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-012763/2006.-

RESOLUCION Nº 278 - 2/07/07 - APROBAR las Actas de Recepción Provisional de fs. 101, y Recepción Definitiva de fs. 102, de los trabajos de: "Infraestructura e Instalaciones en el Sector de Ingreso Principal en Casa de Gobierno,

ubicada en Bv. Chacabuco esq. Chile - Bº Nueva Córdoba - Córdoba - Departamento Capital", suscriptas con la Empresa Ansal Construcciones S.R.L, las que a los efectos pertinentes forman parte de la presente Resolución como Anexos I y II, DEVOLVIENDO a la mencionada Empresa, contratista de los trabajos antes referenciados, el Fondo de Reparación retenido que asciende a la suma de Pesos Tres Mil Setecientos Dos Con Cincuenta Centavos (\$3.702,50.-), librándose Orden de Pago a su favor por el citado importe, como así también la garantía de ejecución de contrato oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-012876/2006.-

RESOLUCION Nº 280 - 2/07/07 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Refacción y Reparaciones Generales en la Escuela "Blas Parera" de la Localidad de Paraje Los Medanitos - Chancani - Departamento Pocho - Provincia de Córdoba", suscripta con la Comunidad Regional de Pocho, y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 94 la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-012962/2006.-

RESOLUCION Nº 288 - 2/07/07 - APROBAR el Acta de Recepción Provisional obrante a fs. 270, en la ejecución de la obra: "Ampliación comedor y galería en el edificio del Centro Educativo "Perito Moreno", ubicado en Calle Pública S/Nº - El Bañado - Departamento Pocho - Provincia de Córdoba", que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, devolviéndose a la Contratista de la misma, la Empresa Ansal Construcciones S.R.L., la garantía por ejecución de contrato oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-012945/2006.-

RESOLUCION Nº 289 - 2/07/07 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reparación de Cubierta y Provisión de Agua en la Escuela "Roque Sáenz Peña" de la Localidad de los Talaes - Departamento Pocho - Provincia de Córdoba", realizados por la Comunidad Regional de Pocho, y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 75 la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-012956/2006.-

RESOLUCION Nº 302 - 13/07/07 - RESCINDIR unilateralmente y sin penalidades el contrato suscripto con fecha 9 de Octubre de 2000, con la Empresa WICETAL S.R.L., contratista de la obra: "Reparaciones Generales de edificios y vivienda para portero en la Escuela y Jardín De Infantes Arzobispo Castellano de Bº Suárez de esta Capital", procediéndose a la devolución de la garantía por ejecución de contrato oportunamente constituida y autorizándose la desafectación de las sumas afectadas conforme los fundamentos expuestos en dictamen Nº 204/2007 de División Jurídica de esta Repartición, resumidos en considerandos, que se dan por reproducidos en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-10964/1999.-

RESOLUCION Nº 305 - 13/07/07 - MODIFICAR el artículo 2º de la Resolución Nº 275 de la Dirección Provincial de Arquitectura, de fecha 07 de Setiembre de 2006, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 2º: Imputar el egreso conforme lo indica la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en Documento de Contabilidad-Afectación Preventiva Nº 5979/07 (fs.12), con cargo a la Jurisdicción 1.25 - Programa 305 - 306 - Proyecto 90 Partidas: Principal 12 - Parcial 10 - Obra 7153- 7154 del P.V., s/ Expte. Nº 0047-012763/2006.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESOLUCION Nº 384 - 22/06/07 - ORDENAR -de manera inmediata y como medida precautoria- el cese de vertido de efluentes, generados por el establecimiento "Cromados San Francisco", ubicado en calle Santiago Pampiglione Nº 4817

Parque Industrial de la ciudad de San Francisco, atento las características ya reseñadas de los efluentes vertidos. EMPLAZAR al establecimiento "Cromados San Francisco" ubicado en calle Santiago Pampiglione Nº 4817 Parque Industrial de la ciudad de San Francisco, para que en el último y perentorio plazo de treinta (30) días a partir de su notificación, formule descargo o en su caso cumplimente en acabada forma los requerimientos a los fines de obtener autorización para descarga de efluentes en el marco de lo dispuesto por el Decreto nº 415/99 bajo apercibimiento de las sanciones prescriptas en el Art. 276º del Código de Aguas de la Provincia. APLICAR al establecimiento "Cromados San Francisco" ubicado en calle Santiago Pampiglione Nº 4817 Parque Industrial de la ciudad de San Francisco, una multa de Pesos Ocho Mil Setecientos (\$ 8.700,00) por efectuar el volcamiento de sus líquidos residuales a pozo absorbente sin el tratamiento adecuado y una multa diaria de Pesos Veintinueve (\$ 29,00) hasta tanto la infracción subsista, esto es hasta que cumplimente con lo requerido oportunamente a los fines de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales. Dichas multas deberá hacerlas efectivas dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial. NOTIFICAR a la Municipalidad De San Francisco que el citado establecimiento, NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estos actuados y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente, s/ Expte. Nº 0416-045605/06.-

RESOLUCION Nº 383 - 22/06/07 - AUTORIZAR - con carácter PRECARIO, PERSONAL y EXTRAORDINARIO, a la Municipalidad De Capilla Del Monte, sita en calle Sarmiento 316, a realizar la limpieza y extraer material árido del perillago del Dique El Cajón; en la zona ubicada a 1,5 km. del vado del Río Dolores sobre ambas márgenes en una extensión de 300 m. en cada lado, con una pala retroexcavadora, en los siguientes términos: "La autorización es de carácter Precario, Personal y Extraordinario y tendrá vigencia por noventa (90) días a partir de la fecha de notificación de la presente.- *No se solicita Estudio de Impacto Ambiental ya que los trabajos son de limpieza y mantenimiento de costas. *Las extracciones deberán realizarse en forma longitudinal siguiendo las playas y de modo mantiforme no superando los 80 cm. de profundidad. *Deberá respetarse el horario comercial que rija en las localidades de la zona, siendo diez horas diarias el máximo permitido.- *El volumen máximo a remover mensualmente será de 500 m. cúbicos. *Las tareas del retiro del material árido deberán ser realizadas de forma tal que no provoquen daños en las márgenes ni alteren las condiciones naturales del escurrimiento de las aguas.- *El transporte del material extraído deberá hacerse con sus correspondientes guías.- *La violación o incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores significará la anulación del permiso otorgado y el decomiso de los equipos.- *Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la notificación, el recurrente deberá presentarse ante personal del Departamento Explotación de esta DIPAS para retirar talonarios de guías, formularios de declaraciones juradas y ser instruido en los procedimientos administrativos y técnicos, s/ Expte. Nº 0416-049493/07.-

RESOLUCION Nº 382 - 22/06/07 - AUTORIZAR a la Empresa AGUAS CORDOBESAS S.A. a efectuar el cruce de cañería para provisión de agua, a través del Canal Maestro Sur, destinado a proveer de agua a los Barrios cerrados El Bosque y Lomas de La Carolina, conforme la documentación obrante a fs. 3/5 de autos y bajo las siguientes condiciones: A) La obra propuesta no interrumpirá el escurrimiento natural de las aguas.- B) Las obras de cruce se ejecutarán de acuerdo a las especificaciones y respetando los planos que obran en el expediente. ESTABLECER que la citada Empresa será la única responsable por los daños y/o perjuicios que pudieren ocasionarse a terceros y/o instalaciones existentes, con motivo de la ejecución de la obra de referencia, s/ Expte. Nº 0416-049691/07.-